

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA PROPUESTA PROVISIONAL DE FECHA 31/07/2023 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE MÁLAGA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA Y DEL DOCUMENTO DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACION DE DOCUMENTACION Y ACEPTACION DE FECHA 31/07/2023, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE INCENTIVOS PÚBLICOS DIRIGIDOS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31/07/2023 la Comisión Provincial de valoración dictó Propuesta provisional de concesión de la subvención relativa a la Convocatoria de 2023, por la que se propone la concesión de ayudas dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, regulada mediante la Orden de 7 de Febrero de 2017, convocados por Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de 12 de junio de 2023 así como Documento de Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

SEGUNDO.- En ambos documentos se aprecia el siguiente error material en los anexos al nombrar los expedientes, siendo el error que se nombran como CEC cuando se tenía que nombrar como CUA, y por ello, donde dice:

MA/CEC/0010/2023
MA/CEC/0004/2023
MA/CEC/0002/2023
MA/CEC/0005/2023
MA/CEC/0009/2023
MA/CEC/0006/2023
MA/CEC/0008/2023
MA/CEC/0003/2023
MA/CEC/0007/2023
MA/CEC/0001/2023

Se procede a la rectificación del error material producido, debiendo decir:

MA/CUA/0010/2023
MA/CUA/0004/2023
MA/CUA/0002/2023
MA/CUA/0005/2023
MA/CUA/0009/2023
MA/CUA/0006/2023
MA/CUA/0008/2023
MA/CUA/0003/2023
MA/CUA/0007/2023
MA/CUA/0001/2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

RECTIFICAR de oficio el error material detectado en LA PROPUESTA PROVISIONAL DE FECHA 31/07/2023 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA Y DEL DOCUMENTO DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACION DE DOCUMENTACION Y ACEPTACION de 31/07/2023, como se establece en el ANTECEDENTE DE HECHO SEGUNDO.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO

FIRMADO POR	GONZALO LAMAS ALONSO	07/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB87XBVKBFQT48MEPDVBUEUBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	